



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSÉ RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN, dado que muchas familias del municipio de Lubrin afrontan el mes de septiembre con dificultades económicas coincidiendo con el comienzo del curso escolar 2023/2024, mes en el que tienen que hacer un gran desembolso para comprar el material escolar, suponiendo para todas estas familias un esfuerzo adicional después de la época estival de verano.

Además en este curso escolar las familias de Lubrin con niños y niñas en la etapa infantil (3-5 años) deben hacer frente al coste de los libros de texto.

Desde este Ayuntamiento defendemos la educación pública y la gratuidad de los libros de texto para todos/as los niños/as de Lubrín que cursen sus estudios en el pueblo de Lubrín y en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, esta Alcaldía, conector de la situación social, del territorio y de las necesidades de la población,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar una ayuda económica para sufragar el coste de los libros de texto para todas las familias que sus niños/as cursen su formación académica en la etapa infantil de 3 a 5 años en el CEIP SAN SEBASTIÁN de Lubrín.

SEGUNDO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a esta ayuda serán los siguientes:

1. Estar empadronados en el municipio de Lubrin. Se aportará certificado del empadronamiento de la unidad familiar.
2. Estar matriculado en el CEIP SAN SEBASTIÁN de Lubrín en la etapa infantil de 3-5 años. Se aportará documento oficial del centro educativo sobre la matrícula.
3. Estar en posesión de documento que justifique el gasto en los libros de texto. Se adjuntará factura de compra.
4. Realizar instancia general solicitando ayuda económica para sufragar el coste de los libros de texto, firmado por el padre, madre o tutor legal del niño/a. Este documento irá dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lubrín, adjuntando todos los documentos anteriores de los apartados 1, 2 y 3.

TERCERO: Las transferencias de las ayudas que podrán llegar al 100% del coste, se realizarán a las familias una vez resueltos los expedientes y dentro del periodo del curso académico 23/24.

CUARTO: El plazo para presentar toda documentación que justifique la cuantía de la ayuda a percibir por el beneficiario será de 30 días y se adjuntará junto a la solicitud dirigida a la alcaldía en este mismo plazo, que empezará a contar desde la publicación

Código Seguro De Verificación	46MBFCwuz4ClUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	05/10/2023 09:00:28
Observaciones	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	05/10/2023 08:59:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/46MBFCwuz4ClUhN3wkbLKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las ayudas serán entregadas en los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.


Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

ANTE MI LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Domingo José Ramos Camacho

Fdo. Encarna Agüera Cortés

Código Seguro De Verificación	46MBFCwuz4ClUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	05/10/2023 09:00:28	
Observaciones	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	05/10/2023 08:59:28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/46MBFCwuz4ClUhN3wkbLKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			